

25 ENE. 2010

RESOLUCIÓN N°(000101)

"Por la cual se nombran docentes por Hora Cátedra a término definido para la Facultad de **Nutrición y Dietética**, para la duración del Primer Periodo Académico de 2010"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 27 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

El literal (a) del artículo 11 del Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, considera la posibilidad de vincular Catedráticos Docentes por Hora – Cátedra y por el tiempo de duración del Primer Periodo Académico del 2010 en la Universidad del Atlántico de la respectiva Facultad, quienes no son Empleados Públicos Docentes de Régimen Especial y no pertenecen a la Carrera Profesoral.

El artículo 19 de la Ley 4ª de 1992, incluye en las asignaciones que por excepciones pueden coincidir con otras provenientes del Tesoro Público, las que se representen por concepto de Horas – Cátedras, como lo ha entendido la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado según concepto del 27 de agosto de 1996.

El artículo 77 de la ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, establece que el Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores de las Universidades Estatales u Oficiales se regirá por la Ley 4ª de 1992, los decretos reglamentarios y las demás normas que la adicionan y complementan.

Según Resolución 003 de fecha 16 de marzo de 1998, emanada del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, establecen disposiciones para la vinculación y para el cálculo del valor de la Hora Cátedra para los docentes de cátedra a término definido.

La Vicerrectoría de Docencia, procedió a estudiar y aprobar la asignación académica de los docentes de Hora – Cátedra para la Facultad de **Nutrición y Dietética** por la duración del primer periodo académico de 2010.

El valor de la hora cátedra se liquida con base a la siguiente tabla

Título	Equivalente	Equivalente	Equivalente	Equivalente
(Puntos)	Auxiliar	Asistente	Asociado	Titular
Pregrado	2,17	2,45	2,72	3,19
Especialista	2,37	2,65	2,92	3,39
Magister		2,85	3,12	3,59
Doctor		3,25	3,52	3,99

Multiplicado por el valor del punto establecido por el Gobierno Nacional para los docentes acogidos al Decreto 1279 para cada vigencia.

El valor hora estipulado en la presente resolución se liquidara con el valor del punto asignado para la vigencia 2009, por lo cual se hace necesario que una vez el Gobierno Nacional mediante decreto determine el valor del punto para la vigencia 2010, se reconozca la diferencia originada por dicho aumento.

La Resolución del Consejo Superior No. 022 del 27 de agosto del 2004, en su artículo tercero reglamenta la vinculación de docentes Hora-cátedra con estudios de postgrado.



RESOLUCIÓN N°(000101)

Mediante Resolución Superior 000007 de fecha 19 de agosto de 2009, se adiciona dos párrafos al Artículo Tercero de la Resolución Superior N° 022 de 27 de agosto de 2004, los cuales quedaran asi:

“PARRAGRAFO 1: Por necesidad del servicio educativo superior, la Universidad podrá contratar como docente hora – cátedra a personas que estén adelantando, a la fecha de su vinculación, estudios de Maestría o Doctorado y que hayan cursado el 50% de los créditos académicos debidamente certificados o que hayan completado el 100% de los créditos en cualquier momento y solo falte titulación.

Mediante Acuerdo Superior No.0003 de Agosto 19 de 2006, se acordó derogar el Artículo 24 del Acuerdo Superior No.001 del 30 de enero de 1997, y de igual manera derogar el Artículo 38 del Acuerdo Superior No. 01 del 30 de enero de 1997, delegando en el Consejo Académico la reglamentación sobre la asignación académica, en el marco de su competencia.

Mediante Resolución de Rectoría 000841 del 18 de junio de 2009, se resuelve, actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos. Todo docente que requiera vincular la Universidad como catedrático u ocasional durante los años 2010 y 2011 debe de estar admitido en el Banco de Hoja de Vida 2010 y 2011.

Mediante Resolución Rectoral 000024 de fecha 25 de enero de 2010, Resuelve: en su Artículo Primero: Los docentes pensionados de la Universidad del Atlántico podrán vincularse como docentes de cátedra de la Institución de manera especial, cuando las necesidades del servicio lo requieran, sin que amerite su registro en el banco de hoja de vida.

Para atender la vinculación de docentes hora cátedra para la Facultad de **Nutrición y Dietética**, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010010097 de fecha 21 de enero de 2010, expedido por El Departamento de Gestión Financiera

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a término definido, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico, para el primer periodo académico de 2010, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **Nutrición y Dietética**, relacionados a continuación:

N°	IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	CAT	FORM	H/SEMAN	H/SEMES	V/HORA	S/MES	V/SEMESTRE
1	22423388	BARRIOS RUA	JANNETH DE JESUS	ASI	E	22	352	24.194	2.129.072	8.516.288
2	22411269	BILBAO DEL CASTILLO	EDITH	ASI	E	24	384	24.194	2.322.624	9.290.496
3	32692121	FLÓREZ FERNÁNDEZ	ESPERANZA	ASI	E	20	320	24.194	1.935.520	7.742.080
4	32728908	GOMEZ AGUIRRE	SANDRA MARÍA	ASI	M	18	288	26.020	1.873.440	7.493.760
5	32683150	MORALES MARINO	PIEDAD LUZ	AUX	E	18	288	21.638	1.557.936	6.231.744
6	22449954	PUA ROSADO	AMPARO LUZ	ASI	E	20	320	24.194	1.935.520	7.742.080
7	22414737	SAAVEDRA ARENAS	SONIA ESTHER	TIT	M	18	288	32.777	2.359.944	9.439.776
8	39030715	SIRTORI CAMPO	ANA MARIA	AUX	E	21	336	21.638	1.817.592	7.270.368
9	45453129	VALDEZ ALTAMAR	MIRTHA	ASI	E	24	384	24.194	2.322.624	9.290.496
9	TOTAL					185	2.960		18.254.272	73.017.088

ARTICULO SEGUNDO: Envíese por parte de la Facultad de Nutrición y Dietética al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, una certificación de cumplimiento Laboral

RESOLUCIÓN N°(000101)

de la Asignación Académica dictada en el segundo periodo académico por cada uno de los docentes nombrados en el artículo primero de esta Resolución, requisito indispensable para proceder a la elaboración de la nomina respectiva.

ARTICULO TERCERO: Impútese este gasto por la cantidad de **Setenta y Tres Millones Diecisiete Mil Ochenta y Ocho Pesos m/l (\$ 73.071.088.00)** al presupuesto de Gastos aprobados, Sueldos Personal Horas Cátedra Presencial 03201212, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, vigencia fiscal del año 2010

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los **25 ENE. 2010**


| **ANA SOFIA MESA DE CUERVO**
Rectora


Proyecto: Sandra Abad